



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

**AUTO No 40**  
**27 de enero del 2023**



*“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa en el marco del Proceso de Selección No. 898 de 2018 - Convocatoria Municipios Priorizados para el Posconflicto (municipio de 5ª y 6ª Categoría)”*

**EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,**

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, artículos 34 y siguientes de la Ley 1437 de 2011<sup>1</sup>, los artículos 4º y 14º, 15 y 16 del Decreto Ley 760 de 2005<sup>2</sup>, el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 14º del Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021 modificado por el Acuerdo CNSC No. 352 del 19 de agosto de 2022<sup>3</sup> y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 11 de la Ley 909 de 2004 prevé entre las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la de establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los Procesos de Selección para la provisión de los empleos de Carrera Administrativa y elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera.

Que el artículo 30 ibidem, dispone que los concursos o Procesos de Selección serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, a través de contratos o convenios interadministrativos, suscritos con universidades públicas o privadas o Instituciones de Educación Superior, acreditadas para tal fin.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, en uso de sus competencias constitucionales y legales, adelantó el Proceso de Selección No. **898 de 2018**, en la modalidad de concurso abierto para proveer por mérito las vacantes definitivas de empleos de Carrera Administrativa de la planta personal de la **ALCALDÍA DE MONTELÍBANO (CÓRDOBA)**, proceso que integró la Convocatoria Municipios Priorizados para el Posconflicto, y para tal efecto, se expidió el **Acuerdo No. 20181000008156 del 07 de diciembre de 2018**, modificado por el **Acuerdo No. 0119 del 27 de febrero de 2020**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del **Acuerdo de Convocatoria No. 20181000008156 del 07 de diciembre de 2018**<sup>4</sup> y con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC conformó y adoptó, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados por la **ALCALDÍA DE MONTELÍBANO (CÓRDOBA)**, en el Proceso de Selección, las cuales fueron publicadas el 14 de octubre de 2022 en el sitio web de la CNSC, a través del siguiente enlace del Banco Nacional de Listas de Elegibles -BNLE: <https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>.

En este sentido, la CNSC profirió, entre otras, las listas para los empleos que se relacionan a continuación:

No. OPEC	Denominación	Código	Grado	No. de vacantes	Resolución conforma lista
78956	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	5	2	Resolución Nro. 14490 del 30 de septiembre de 2022

<sup>1</sup> Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

<sup>2</sup> Por el cual se establece el procedimiento que debe surtir ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones.

<sup>3</sup> De otra parte, el numeral 17 del artículo 14º del Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021, modificado por el Acuerdo No. 352 del 19 de agosto de 2022, estableció entre otras funciones de los Despachos de los Comisionados, la de “Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, para aperturar, sustanciar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente”. (Negrilla fuera de texto)

<sup>4</sup> **PUBLICACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** A partir de la fecha que disponga la CNSC, se publicarán oficialmente los actos administrativos que adoptan las Listas de Elegibles de los empleos ofertados en el “PROCESO DE SELECCIÓN No. 989 de 2019 - MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO (MUNICIPIOS DE 5ª Y 6ª CATEGORÍA)”, a través del sitio Web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles.

**“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa en el marco del Proceso de Selección No. 898 de 2018 - Convocatoria Municipios Priorizados para el Posconflicto (municipio de 5ª y 6ª Categoría)”**

78957	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	10	1	Resolución Nro. 14489 del 30 de septiembre de 2022
78958	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	10	2	Resolución Nro. 14488 del 30 de septiembre de 2022
78962	TECNICO OPERATIVO	314	8	1	Resolución Nro. 14485 del 30 de septiembre de 2022
78968	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	5	1	Resolución Nro. 14480 del 30 de septiembre de 2022
78969	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	5	3	Resolución Nro. 14479 del 30 de septiembre de 2022
78972	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	10	4	Resolución Nro. 14478 del 30 de septiembre de 2022
79008	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	5	1	Resolución Nro. 14477 del 30 de septiembre de 2022
79080	SECRETARIO	440	10	1	Resolución Nro. 14455 del 30 de septiembre de 2022
79084	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	10	1	Resolución Nro. 14454 del 30 de septiembre de 2022
79086	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	5	3	Resolución Nro. 14452 del 30 de septiembre de 2022
79094	TECNICO OPERATIVO	314	8	2	Resolución Nro. 16276 del 12 de octubre de 2022
79107	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	10	1	Resolución Nro. 16277 del 12 de octubre de 2022
79120	COMISARIO DE FAMILIA	202	5	1	Resolución Nro. 14465 del 30 de septiembre de 2022
79124	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	5	1	Resolución Nro. 14464 del 30 de septiembre de 2022

Una vez fueron conformadas y publicadas las listas de elegibles, y estando en la oportunidad para ello, la Comisión de Personal de la **ALCALDÍA DE MONTELIBANO (CÓRDOBA)**, en uso de la facultad concedida en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO, solicitó la exclusión, de los siguientes elegibles, por las razones que se describen a continuación:

No.	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO Y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
1	78956	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 5	2	1	GLORIA PATRICIA MARTINEZ GONZALEZ CC 1067911602	548931879
<b>Descripción solicitud de exclusión:</b>						
<i>El aspirante no aportó evidencia que acredite el cumplimiento de alguno de los requisitos generales estipulados en el numeral 3 del artículo 9 del Acuerdo No. CNSC 20181000008156 DEL 7/12/2018.</i>						
<i>De conformidad con Concepto 098231 de 2020 Departamento Administrativo de la Función Pública, el núcleo Básico del conocimiento de Administración en Salud, el cual es el título bajo el que aplicó la aspirante, es Salud Pública, y no Administración tal y como lo exigen el manual de funciones de la entidad y el establecido en SIMO.</i>						
2	78956	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 5	2	3	YOMAIRA ESTHER PEREIRA HERNÁNDEZ CC 25773319	548912700
<b>Descripción solicitud de exclusión:</b>						
<i>El aspirante no aportó evidencia que acredite el cumplimiento de alguno de los requisitos generales estipulados en el numeral 3 del artículo 9 del Acuerdo No. CNSC 20181000008156 DEL 7/12/2018.</i>						
<i>De conformidad con lo señalado en la cédula de ciudadanía el aspirante nació en el municipio de Montería, Córdoba, municipio que no es PDET. No adjunta evidencia de haber nacido, residido, laborado o estudiado en alguno de los 170 municipios PDET.</i>						
3	78956	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 5	2	4	MARGARET JANET PICO PETRO CC 34999613	548912921
<b>Descripción solicitud de exclusión:</b>						
<i>El aspirante no aportó evidencia que acredite el cumplimiento de alguno de los requisitos generales estipulados en el numeral 2 del artículo 9 del Acuerdo No. CNSC 20181000008156 DEL 7/12/2018.</i>						
<i>De conformidad con lo señalado en la cédula de ciudadanía el aspirante nació en el municipio de Montería, Córdoba, municipio que no es PDET. No adjunta evidencia de haber nacido, residido, laborado o estudiado en alguno de los 170 municipios PDET.</i>						

**“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa en el marco del Proceso de Selección No. 898 de 2018 - Convocatoria Municipios Priorizados para el Posconflicto (municipio de 5ª y 6ª Categoría)”**

4	78956	TECNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 10	1	2	VELLIS VANESA BABILONIA RIVERA CC 1192892637	548915773
<b>Descripción solicitud de exclusión:</b>						
<i>El aspirante no aportó evidencia que acredite el cumplimiento de alguno de los requisitos generales estipulados en el numeral 2 del artículo 9 del Acuerdo No. CNSC 20181000008156 DEL 7/12/2018.</i>						
<i>De conformidad con lo señalado en la cédula de ciudadanía el aspirante nació en el municipio de Montería, Córdoba, municipio que no es PDET. No adjunta evidencia de haber nacido, residido, laborado o estudiado en alguno de los 170 municipios PDET.</i>						
5	78958	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 10	2	3	MARCOS RAFAEL GOMEZ SIERRA CC 10777783	548916321
<b>Descripción solicitud de exclusión:</b>						
<i>Incurrir en causal de exclusión #7 del artículo 10 del acuerdo No. CNSC 20181000008156 del 7/12/2018.</i>						
<i>El aspirante anexó, evidencia presuntamente fraudulenta dado que las fechas anexadas en el certificado de vecindad son iguales a las fechas que según soporte de experiencias laborales debería estar laborando en la ciudad de Montería. Por lo tanto, no acredita el cumplimiento de alguno de los requisitos generales estipulados en el #2 del artículo 9 del acuerdo No. CNSC 20181000008156 del 7/12/2018.</i>						
6	78962	TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 8	1	1	DANIEL RAMON VEGA AMADOR CC 1067957868	548914147
<b>Descripción solicitud de exclusión:</b>						
<i>Incurrir en causal de exclusión #7 del artículo 10 del acuerdo No. CNSC 20181000008156 del 7/12/2018.</i>						
<i>El aspirante anexó evidencia presuntamente fraudulenta dado que las fechas anexadas en el certificado de vecindad son iguales a las fechas que según soporte de estudio debería estar estudiando en la ciudad de Montería. Por lo tanto, no acredita el cumplimiento de alguno de los requisitos generales estipulados en el #2 del artículo 9 del acuerdo No. CNSC 20181000008156 del 7/12/2018.</i>						
7	78968	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 5	1	1	AIDA VICTORIA CONRADO CALDERIN CC 1018404326	548903349
<b>Descripción solicitud de exclusión:</b>						
<i>El aspirante no aportó evidencia que acredite el cumplimiento de alguno de los requisitos generales estipulados en el numeral 2 del artículo 9 del Acuerdo No. CNSC 20181000008156 DEL 7/12/2018.</i>						
<i>De conformidad con lo señalado en la cédula de ciudadanía el aspirante nació en Bogotá D.C., la cual no es PDET. No adjunta evidencia de haber nacido, residido, laborado o estudiado en alguno de los 170 municipios PDET.</i>						
8	78969	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 5	3	5	ANA MARCELA NIEVES PADILLA CC 1067923580	548902945
<b>Descripción solicitud de exclusión:</b>						
<i>El aspirante no aportó evidencia que acredite el cumplimiento de alguno de los requisitos generales estipulados en el numeral 2 del artículo 9 del Acuerdo No. CNSC 20181000008156 DEL 7/12/2018.</i>						
<i>De conformidad con lo señalado en la cédula de ciudadanía el aspirante nació en el municipio de Montería, Córdoba, municipio que no es PDET. No adjunta evidencia de haber nacido, residido, laborado o estudiado en alguno de los 170 municipios PDET.</i>						
9	78969	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 5	3	10	NÉSTOR EDUARDO RODRÍGUEZ GENES CC 1073826540	548903113
<b>Descripción solicitud de exclusión:</b>						
<i>El aspirante no aportó evidencia que acredite el cumplimiento de alguno de los requisitos generales estipulados en el numeral 2 del artículo 9 del Acuerdo No. CNSC 20181000008156 DEL 7/12/2018.</i>						
<i>De conformidad con lo señalado en la cédula de ciudadanía el aspirante nació en el municipio de San Pelayo, Córdoba, municipio que no es PDET. No adjunta evidencia de haber nacido, residido, laborado o estudiado en alguno de los 170 municipios PDET.</i>						

**“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa en el marco del Proceso de Selección No. 898 de 2018 - Convocatoria Municipios Priorizados para el Posconflicto (municipio de 5ª y 6ª Categoría)”**

10	78972	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 10	4	6	JENNIFER ANDREA RODRIGUEZ SIERRA CC 1063294848	548914869
<b>Descripción solicitud de exclusión:</b>						
<i>Incurrir en causal de exclusión #7 del artículo 10 del acuerdo No. CNSC 20181000008156 del 7/12/2018.</i>						
<i>El aspirante no aportó evidencia que acredite el cumplimiento de alguno de los requisitos generales estipulados en el #2 del artículo 9 del acuerdo No. CNSC 20181000008156 del 7/12/2018. No adjunta evidencia de haber nacido, residido, laborado en alguno de los 170 municipios PDET.</i>						
11	78972	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 10	4	7	ANDRES ENRIQUE BUELVAS DICKSON CC 1067872076	548915176
<b>Descripción solicitud de exclusión:</b>						
<i>Incurrir en causal de exclusión #7 del artículo 10 del acuerdo No. CNSC 20181000008156 del 7/12/2018.</i>						
<i>El aspirante no aportó evidencia que acredite el cumplimiento de alguno de los requisitos generales estipulados en el #2 del artículo 9 del acuerdo No. CNSC 20181000008156 del 7/12/2018. No adjunta evidencia de haber nacido, residido, laborado en alguno de los 170 municipios PDET.</i>						
12	78972	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 10	4	13	GUSTAVO BALLESTAS MONSALVE CC 1063288472	548915395
<b>Descripción solicitud de exclusión:</b>						
<i>Incurrir en causal de exclusión #7 del artículo 10 del acuerdo No. CNSC 20181000008156 del 7/12/2018.</i>						
<i>El aspirante aportó certificado de residencia expedido por autoridad no competente; por lo tanto, no cumple con alguno de los requisitos generales estipulados en el #2 del artículo 9 del acuerdo No. CNSC 20181000008156 del 7/12/2018. No adjunta evidencia de haber nacido, residido, laborado en alguno de los 170 municipios PDET.</i>						
13	79008	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 5	1	1	JAIR DE JESUS PERALTA LOPEZ CC 10772433	548902733
<b>Descripción solicitud de exclusión:</b>						
<i>El aspirante no aportó evidencia que acredite el cumplimiento de alguno de los requisitos generales estipulados en el numeral 2 del artículo 9 del Acuerdo No. CNSC 20181000008156 DEL 7/12/2018.</i>						
<i>De conformidad con lo señalado en la cédula de ciudadanía el aspirante nació en el municipio de Montería Córdoba, municipio que no es PDET. No adjunta evidencia de haber nacido, residido, laborado o estudiado en alguno de los 170 municipios PDET.</i>						
14	79080	SECRETARIO CÓDIGO 440 GRADO 10	1	1	ARLENE MARIA ARRIETA CHICA CC 39280081	548913571
<b>Descripción solicitud de exclusión:</b>						
<i>El aspirante no aportó evidencia que acredite el cumplimiento de alguno de los requisitos generales estipulados en el numeral 2 del artículo 9 del Acuerdo No. CNSC 20181000008156 DEL 7/12/2018.</i>						
<i>De conformidad con lo señalado en la cédula de ciudadanía el aspirante nació en el municipio de Ayapel, Córdoba, municipio que no es PDET. El aspirante aporta evidencia que acredita el cumplimiento de alguno de los requisitos generales estipulados en el numeral 2 del artículo 9 del Acuerdo No. CNSC 20181000008156 DEL 7/12/2018, esto es, certificado de vecindad pero que no es válido por no estar expedido por la autoridad competente.</i>						
15	79084	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 10	1	4	JUAN FRANCISCO LOBO LORA CC 92526601	548916628
<b>Descripción solicitud de exclusión:</b>						
<i>Incurrir en causal de exclusión #7 del artículo 10 del acuerdo No. CNSC 20181000008156 del 7/12/2018.</i>						
<i>El aspirante no aportó evidencia que acredite el cumplimiento de alguno de los requisitos generales estipulados en el #2 del artículo 9 del acuerdo No. CNSC 20181000008156 del 7/12/2018. No adjunta evidencia de haber nacido, residido, laborado en alguno de los 170 municipios PDET.</i>						

**“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa en el marco del Proceso de Selección No. 898 de 2018 - Convocatoria Municipios Priorizados para el Posconflicto (municipio de 5ª y 6ª Categoría)”**

16	79086	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 5	3	1	JOSE DAVID BUELVAS MANOTAS CC 1071350115	548902049
<b>Descripción solicitud de exclusión:</b>						
<i>Incurrir en causal de exclusión #1 y #7 del artículo 10 del Acuerdo No. CNSC 20181000008156 DEL 7/12/2018.</i>						
<i>El aspirante aportó evidencia presuntamente fraudulenta o adulterada (en la palabra "reside") que acredita el cumplimiento de alguno de los requisitos generales estipulados en el numeral 2 del artículo 9 del Acuerdo No. CNSC 20181000008156 DEL 7/12/2018. En el documento en cuestión que reposa en la Secretaría de Planeación Municipal de Montelíbano, se evidencia que originalmente el archivo dice "residió", adicional a esto, sus experiencias laborales reportadas en la plataforma de SIMO, evidencian que en el periodo de supuesta residencia en el Municipio de Montelíbano, estuvo laborando en otros municipios distantes y no PDET. Lo anterior da a entender que el certificado de residencia efectivamente se encuentra adulterado.</i>						
17	79086	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 5	3	2	ELIAS BARCHA VELILLA CC 1066731302	548902351
<b>Descripción solicitud de exclusión:</b>						
<i>El aspirante no aportó evidencia que acredite el cumplimiento de alguno de los requisitos generales estipulados en el numeral 2 del artículo 9 del Acuerdo No. CNSC 20181000008156 DEL 7/12/2018.</i>						
<i>De conformidad con lo señalado en la cédula de ciudadanía el aspirante nació en el municipio de Planeta Rica, Córdoba, municipio que no es PDET. No adjunta evidencia de haber nacido, residido, laborado o estudiado en alguno de los 170 municipios PDET.</i>						
18	79086	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 5	3	6	YESENIA DELGADO TORRES CC 1067909933	548902534
<b>Descripción solicitud de exclusión:</b>						
<i>El aspirante no aportó evidencia que acredite el cumplimiento de alguno de los requisitos generales estipulados en el numeral 2 del artículo 9 del Acuerdo No. CNSC 20181000008156 DEL 7/12/2018.</i>						
<i>De conformidad con lo señalado en la cédula de ciudadanía el aspirante nació en el municipio de Montería, Córdoba, municipio que no es PDET. No adjunta evidencia de haber nacido, residido, laborado o estudiado en alguno de los 170 municipios PDET.</i>						
19	79094	TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 8	2	4	ANYELIS LILIANA PUENTE ACEVEDO CC 1066571354	548914458
<b>Descripción solicitud de exclusión:</b>						
<i>Incurrir en causal de exclusión #7 del artículo 10 del acuerdo No. CNSC 20181000008156 del 7/12/2018.</i>						
<i>El aspirante no aportó evidencia que acredite el cumplimiento de alguno de los requisitos generales estipulados en el #2 del artículo 9 del acuerdo No. CNSC 20181000008156 del 7/12/2018. No adjunta evidencia de haber nacido, residido, laborado en alguno de los 170 municipios PDET.</i>						
20	79107	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 10	1	4	LUIS ALBERTO ALBIS CONTRERAS CC 11064639	548916992
<b>Descripción solicitud de exclusión:</b>						
<i>Incurrir en causal de exclusión #7 del artículo 10 del acuerdo No. CNSC 20181000008156 del 7/12/2018.</i>						
<i>El aspirante no aportó evidencia que acredite el cumplimiento de alguno de los requisitos generales estipulados en el #2 del artículo 9 del acuerdo No. CNSC 20181000008156 del 7/12/2018. No adjunta evidencia de haber nacido, residido, laborado en alguno de los 170 municipios PDET.</i>						
21	79120	COMISARIO DE FAMILIA CÓDIGO 202 GRADO 5	1	1	JUAN CARLOS PEREZ PALACIOS CC 1067845684	548899924
<b>Descripción solicitud de exclusión:</b>						
<i>El aspirante no aportó evidencia que acredite el cumplimiento de alguno de los requisitos generales estipulados en el numeral 2 del artículo 9 del Acuerdo No. CNSC 20181000008156 DEL 7/12/2018.</i>						

**“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa en el marco del Proceso de Selección No. 898 de 2018 - Convocatoria Municipios Priorizados para el Posconflicto (municipio de 5ª y 6ª Categoría)”**

De conformidad con lo señalado en la cédula de ciudadanía el aspirante nació en el municipio de Montería, Córdoba, municipio que no es PDET. No adjunta evidencia de haber nacido, residido, laborado o estudiado en alguno de los 170 municipios PDET.

22	79120	COMISARIO DE FAMILIA CÓDIGO 202 GRADO 5	1	2	ROGER DE JESUS MONTES VILLALBA CC 15671694	548900260
----	-------	--	---	---	--	-----------

**Descripción solicitud de exclusión:**

*El aspirante no aportó evidencia que acredite el cumplimiento de alguno de los requisitos generales estipulados en el numeral 2 del artículo 9 del Acuerdo No. CNSC 20181000008156 DEL 7/12/2018.*

*De conformidad con lo señalado en la cédula de ciudadanía el aspirante nació en el municipio de Planeta Rica, Córdoba, municipio que no es PDET. No adjunta evidencia de haber nacido, residido, laborado o estudiado en alguno de los 170 municipios PDET.*

23	79124	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 5	1	5	JOSE DAVID RICARDO SEIZA CC 1063284202	548900831
----	-------	--	---	---	---	-----------

**Descripción solicitud de exclusión:**

*El aspirante no aportó evidencia que acredite el cumplimiento de alguno de los requisitos generales estipulados en el numeral 2 del artículo 9 del Acuerdo No. CNSC 20181000008156 DEL 7/12/2018.*

*De conformidad con lo señalado en la cédula de ciudadanía el aspirante nació en el municipio de Buenavista, Córdoba, municipio que no es PDET. No adjunta evidencia de haber nacido, residido, laborado o estudiado en alguno de los 170 municipios PDET.*

24	79124	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 5	1	8	JOSE DAVID PAYARES MARZOLA CC 1067287075	548901141
----	-------	--	---	---	--	-----------

**Descripción solicitud de exclusión:**

*El aspirante no aportó evidencia que acredite el cumplimiento de alguno de los requisitos generales estipulados en el numeral 2 del artículo 9 del Acuerdo No. CNSC 20181000008156 DEL 7/12/2018.*

*De conformidad con lo señalado en la cédula de ciudadanía el aspirante nació en el municipio de Pueblo Nuevo, Córdoba, municipio que no es PDET. No adjunta evidencia de haber nacido, residido, laborado o estudiado en alguno de los 170 municipios PDET.*

Que el artículo 16 del Decreto Ley 760 de 2005 prevé que: “*La Comisión Nacional del Servicio Civil una vez recibida la solicitud de que trata los artículos anteriores y de encontrarla ajustada a los requisitos señalados en este decreto, iniciará la Actuación Administrativa correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma. (...)*”, por su parte, el artículo 47 ibidem dispone que los vacíos que se presenten en el referido Decreto, se llenarán con las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Que la Ley 1437 de 2011, en su artículo 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal, que rige como regla general para todas las Actuaciones Administrativas adelantadas por las autoridades públicas, señalando, además en su artículo 3º, que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, en virtud del principio del debido proceso.

Que en virtud al principio de mérito y a la función de la CNSC de adoptar las medidas necesarias para adecuar el Proceso de Selección a este principio señalada en el literal h) del artículo 12 de la Ley 909 de 2004, la CNSC podrá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 15 del Decreto Ley ibidem, cuando de la valoración probatoria realizada en la presente Actuación Administrativa encuentre que la inclusión de los elegibles obedeció a error, caso en el cual los ubicará en el puesto que corresponda o los excluirá.

Que asimismo la CNSC, de encontrar comprobadas razones de hecho y de derecho distintas a las alegadas en la solicitud de exclusión presentada por la Comisión de Personal de la entidad, en virtud de las cuales se incurra en alguna de las causales de exclusión establecidas en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, podrá excluir a los elegibles.

*“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa en el marco del Proceso de Selección No. 898 de 2018 - Convocatoria Municipios Priorizados para el Posconflicto (municipio de 5ª y 6ª Categoría)”*

De otra parte, el numeral 17 del artículo 14º del Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021<sup>5</sup>, modificado por el Acuerdo No. 352 del 19 de agosto de 2022, estableció entre otras funciones de los Despachos de los Comisionados, la de *“Expedir los Actos Administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los Procesos de Selección a su cargo, para aperturar, sustanciar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas y para declarar desiertos tales Procesos de Selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente”*.(Negrilla fuera de texto)

Por tanto, el trámite de las Actuaciones Administrativas tendientes a resolver las solicitudes de exclusión de elegibles de las listas conformadas, la expedición de los Actos Administrativos, y la decisión de los recursos que procedan en contra de las decisiones, son actuaciones de competencia de cada Despacho.

Que la solicitud de exclusión presentada reúne los requisitos señalados en el artículo 4 del Decreto Ley 760 de 2005, razón por la cual se debe iniciar la Actuación Administrativa de que trata el artículo 16 de esta norma.

Que el Proceso de Selección No. 898 de 2018 – Convocatoria Municipios Priorizados para el Posconflicto, está adscrita al Despacho del Comisionado Mauricio Liévano Bernal.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

#### DISPONE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Iniciar Actuación Administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión de los elegibles relacionados a continuación, de las listas conformadas en el marco del Proceso de Selección No. 898 de 2018 - Convocatoria Municipios Priorizados para el Posconflicto, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

No.	OPEC	VACANTES A PROVEER	POSICIÓN EN LA LISTA	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES DEL CONCURSANTE
1	78956	2	1	1067911602	GLORIA PATRICIA MARTINEZ GONZALEZ
2	78956	2	3	25773319	YOMAIRA ESTHER PEREIRA HERNÁNDEZ
3	78956	2	4	34999613	MARGARET JANET PICO PETRO
4	78957	1	2	1192892637	VELLIS VANESA BABILONIA RIVERA
5	78958	2	3	10777783	MARCOS RAFAEL GOMEZ SIERRA
6	78962	1	1	1067957868	DANIEL RAMON VEGA AMADOR
7	78968	1	1	1018404326	AIDA VICTORIA CONRADO CALDERIN
8	78969	3	5	1067923580	ANA MARCELA NIEVES PADILLA
9	78969	3	10	1073826540	NÉSTOR EDUARDO RODRÍGUEZ GENES
10	78972	4	6	1063294848	JENNIFER ANDREA RODRIGUEZ SIERRA
11	78972	4	7	1067872076	ANDRES ENRIQUE BUELVAS DICKSON
12	78972	4	13	1063288472	GUSTAVO BALLESTAS MONSALVE
13	79008	1	1	10772433	JAIR DE JESUS PERALTA LOPEZ
14	79080	1	1	39280081	ARLENE MARIA ARRIETA CHICA
15	79084	1	4	92526601	JUAN FRANCISCO LOBO LORA
16	79086	3	1	1071350115	JOSE DAVID BUELVAS MANOTAS
17	79086	3	2	1066731302	ELIAS BARCHA VELILLA
18	79086	3	6	1067909933	YESENIA DELGADO TORRES
19	79094	2	4	1066571354	ANYELIS LILIANA PUENTE ACEVEDO
20	79107	1	4	11064639	LUIS ALBERTO ALBIS CONTRERAS
21	79120	1	1	1067845684	JUAN CARLOS PEREZ PALACIOS

<sup>5</sup> “Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa en el marco del Proceso de Selección No. 898 de 2018 - Convocatoria Municipios Priorizados para el Posconflicto (municipio de 5ª y 6ª Categoría)”

22	79120	1	2	15671694	ROGER DE JESUS MONTES VILLALBA
23	79124	1	5	1063284202	JOSE DAVID RICARDO SEIZA
24	79124	1	8	1067287075	JOSE DAVID PAYARES MARZOLA

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Téngase como pruebas para adelantar la presente Actuación Administrativa, los documentos aportados oportunamente por los aspirantes en el aplicativo SIMO, en las etapas contempladas en el Proceso de Selección, así como las que se decreten de oficio.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** En el marco de la presente Actuación Administrativa y del análisis probatorio documental, la CNSC podrá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 15º del Decreto Ley 760 de 2005, cuando encuentre que la inclusión de los elegibles obedeció a error, caso en el cual los ubicará en el puesto que corresponda o los excluirá.

Que asimismo la CNSC, de encontrar comprobadas razones de hecho y de derecho distintas a las alegadas en la solicitud de exclusión presentada por la Comisión de Personal de la entidad, en virtud de las cuales se incurra en alguna de las causales de exclusión establecidas en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, podrá excluir a los elegibles.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar** el contenido del presente Auto, a los elegibles señalados en el artículo primero del presente Acto Administrativo, mediante el Sistema de Apoyo para la Igualdad el Mérito y la Oportunidad – SIMO.

**ARTÍCULO TERCERO. Conceder** a los aspirantes señalados en el artículo primero del presente Acto Administrativo, el término preclusivo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente en que le sea comunicado el presente Auto, para que, si a bien lo tienen, intervengan en esta Actuación Administrativa, en ejercicio del derecho de defensa que les asiste.

El escrito que se recibirá únicamente a través del mencionado aplicativo (SIMO).

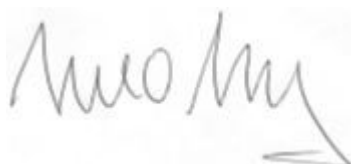
**ARTÍCULO CUARTO. Comunicar** el contenido del presente Auto al Representante Legal y al Presidente de la Comisión de Personal de la **ALCALDÍA DE MONTELIBANO (CÓRDOBA)**, al correo electrónico [contactenos@montelibano-cordoba.gov.co](mailto:contactenos@montelibano-cordoba.gov.co), de conformidad con el numeral 9 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO. Publicar** el presente Acto Administrativo en el sitio web de la CNSC, [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO SEXTO.** Contra la presente decisión no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por tratarse de un acto de trámite.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., el 27 de enero del 2023



**MAURICIO LIÉVANO BERNAL**  
COMISIONADO